

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****5169** MADRID

Doña Virginia Montejo Labrada, Secretaria del juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Hago saber: Que con fecha 30 de enero de 2013 se ha dictado Auto aprobando plan de liquidación y abriendo la sección sexta de la mercantil Redes de Telefonía Móvil, S.A., concurso número 661/2011.

1. Puesto de manifiesto en la Secretaria del Juzgado el plan preparado por la administración concursal, ha transcurrido el plazo de quince días sin que por ninguna de las partes legitimadas para hacerlo se hayan formulado ni observaciones ni modificaciones del plan, por lo que procede su aprobación.

2. El artículo 167.1 de la LC, que "la formación de la sección sexta se ordenará en la misma resolución judicial por que se apruebe el convenio, el plan de liquidación o se ordene la liquidación conforme a las normas legales supletorias".

3. El artículo 168.1 de la LC, dispone que "dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se hubiera dado a la resolución que acuerde la formación de la sección sexta, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable".

4. Se aprueba el plan de liquidación presentado por la administración concursal al cual deberán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa. Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso.

Madrid, 30 de enero de 2013.- El secretario.

ID: A130005158-1